

LA RAZON.

BOLETIN MÉDICO-FARMACÉUTICO VASCO-NAVARRO.

NÚMERO 10.

SUMARIO.—*Seccion profesional.* — El intrusismo. VIII.— Una consulta sobre *clasificacion de pobres.*—*Seccion científica.* — De las ténias, sus caracteres, causas de su desarrollo y medios más activos de espulsion.—SECCION OFICIAL.—Circular del Gobernador de Barcelona sobre intrusos. — CRÓNICAS.—HOJAS SUÉLTAS. 2.^a — La difunta *Policlinica médico-farmacéutica de Bilbao.* — ANUNCIOS.— Plazas vacantes.—Profesionales.—Varios.

EL INTRUSISMO.

VIII.

Cuando á fines del pasado año 77 fueron conocidos por parte de la prensa médica y farmacéutica españolas, los trabajos contra la intrusion en que los profesores de Guipúzcoa venían ocupándose y muy especialmente el Dictámen que sobre este asunto emitió y publicó la comision de San Sebastian, todos los periódicos elogiaron en principio nuestro intento, los unos sin reserva alguna y los otros con expresa comentacion é impugnacion mas ó menos razonadas de algunos de los juicios, proposiciones y bases que en el enunciado dictámen se establecieron.

Descuellan entre estos últimos por la importancia de sus observaciones y la estension que dieron á sus notas y comentarios, nuestros apreciables colegas *El Siglo Médico* y *La Correspondencia Médica*.

Apesar del riesgo que corremos de ser tachados de *tardíos é inoportunos*, parecenos que quedaria incompleto y como truncado el estudio que sobre el intrusismo hemos publicado en nuestros siete artículos anteriores, si no concluyéramos por pasarle la mano en aquellos puntos en que parece lesionado por habersela pasado á contrapelo nuestros muy estimados colegas citados.

Una inmensa desventaja nos acompaña ya en esta réplica, y es la de que algunas de las bases estampadas en el Dictámen, objeto de las observaciones á que queremos contestar, fueron modificadas por la asamblea profesional reunida en Zumarraga el dia 22 de Abril. ¿Estuvo acertada la asam-

blea en estas modificaciones ó hubiera sido preferible conservar las primitivas bases en toda su integridad? No nos preciamos de profetas: respetamos por otra parte muy mucho las decisiones de una colectividad en que debemos suponer más ilustracion y experiencia que en nosotros mismos, pero séanos permitido conservar nuestro personal criterio, siquiera valga poco y tan solo nos sirva de patente de lealtad y de hidalguía en el campo de la controversia y de luz propia en el que vamos á girar concretamente al emitir las presentes reflexiones.

Y dice *El Siglo*, refiriéndose á la calificación de *indiferentes*, *coparticipes* y *encubridores* de la intrusion y de los intrusos reservada á los profesores que, ejerciendo en esta provincia, eludieran su adhesion al proyecto:

«¿Han considerado los dignos comprofesores que aprobaron esta base toda su trascendencia? Los profesores todos son libres, tocante á su ingreso en una sociedad cualquiera, para obrar como mejor les parezca, y aquí se implica una censura que pudiera tomarse muy bien como injuriosa, y además una especie de conminacion improcedente. Nunca puede convenir menoscabar la libertad de nadie por otros medios ni otros tribunales que los preestablecidos por las leyes.»

Precisamente porque «los profesores todos son libres tocante á su ingreso en una sociedad cualquiera» hubo de pensar la comision en establecer desde luego una diferencia moral entre los que se adhirieran y los que no se adhirieran al proyecto. Partiendo del innegable principio de que no siendo este mas que un trasunto fiel de la más pura moralidad y de las leyes que amparan los derechos profesionales, podia establecer, sin escrúpulo alguno de herir la *dignidad* de nadie, aquel sabido dilema de sagrada autoridad *qui non est mecum est contra me*.

La comision proponia en su dictámen el triple *dictado* que constituye toda la energía y todo el valor de esta base, en el concepto de que fuese tan solo aplicable á los *indiferentes*, á los *coparticipes* y por tanto *encubridores* de la intrusion y de los intrusos. Y para *considerar* como tales, cada cual en su fuero interno, á los pocos, muy pocos que se hicieran de ello dignos, existiria el mismo derecho en los asociados que el que los no asociados tendrian de calificar á estos á su manera, segun su distinto y peculiar punto de vista. Los «tribunales preestablecidos por las leyes» fallan con arreglo á un código escrito en que los actos punibles aparecen definidos y clasificados. En este terreno es en el que quizá no convenga nunca menoscabar la libertad de nadie. Pero fuera de él, en el de los actos perfectamente lícitos y acerca de cuyo carácter moral cabe no obstante la apreciacion y el análisis, en el individuo lo mismo que en la colectividad existe el derecho de formular un código que los defina y califique. ¿Porqué el Dr. Somoza, á quien argüimos, nos merece el juicio de compañero *estimable* y *distinguido*? Porque *sus actos* le abonan, á nuestro sentir, en tal concepto. Con el mismo derecho, pues, con que juzgamos la personalidad moral del Dr. Somoza, podriamos juzgar *por sus actos* la de aquellos á quienes cupiese el anatema de *indiferentes*.... etc. etc.

Y refiriéndose á la base 3.^a continúa *El Siglo*:

«Esto es grave, muy trascendental y opuesto à las miras que los *comprometidos* parecen proponerse. ¿Quién les ha dicho à estos que los ministrantes y practicantes sean *profesores*, y menos de *cirujía menor*, ni mayor? Tales consideraciones mejor han de servir para que las intrusiones vayan en aumento que para extirparlas.»

Confesamos con franqueza que al leer las primeras frases de esta nota creímos que la mar se nos venía encima. *Esto es grave, muy trascendental!!* Lo de trascendental, pase; pero *grave* ¿por qué? ¿Porque la comision se permitió el lujo de llamar à los practicantes y ministrantes *profesores de cirujía menor*? Pues esta denominacion no es nuestra, ni nueva, ni antigramatical, ni siquiera antilegal. La distincion de una *cirujía menor* y otra *mayor* viene desde la infancia de la cirujía. Léanse los artículos 30 y 48 del Plan de estudios médicos de 1843 y en ellos se vé consignada en forma oficial y en *letras de molde*; y que no ha desaparecido del language culto, técnico-profesional, lo demuestra la circunstancia de verse repetida la misma distincion en el art. 9.º del Proyecto de Reglamento de partidos médicos que una comision de la prensa, incluso *El Siglo*, redactó y entregó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el mismísimo mes y año en que este colega, perdiendo los memoriales, se revuelve airado contra tamaño abuso de la lengua castellana.

Si, pues, es un hecho existente y subsistente el de la denominacion por todo el mundo conocida y empleada de *cirujía menor* y otro hecho inconcuso el de que ejercen esta los practicantes y ministrantes, y otro tambien innegable el de que la palabra *profesor* se aplica al que *ejerce ó enseña públicamente alguna facultad, arte ú oficio*, ¿qué tacha, razonada, puede hacerse à la frase que tan mala impresion produjo en el ánimo del autor de esta nota?

Y vamos à otra que no tiene desperdicio :

«Los subdelegados, dice, lo son del gobernador, y de nadie más; por cuya razon deberán atenerse à lo que esta autoridad, las leyes y su reglamento les ordenen: ni más ni menos.»

Podíamos abstenernos de tomar en consideracion esta leccionzuela del sesudo *Siglo* ó à lo mas contestarla con el muy significativo à la par que lacónico y vulgar estribillo de... *¿y à mí qué me cuenta V.?* Porque en efecto ni la base à que se refiere dice nada en contrario de que los subdelegados sean funcionarios de la Administracion, ni les usurpa la menor atribucion, ni les pide un átomo de autoridad, ni cosa alguna, en fin, que esplique la *salida de tono* de nuestro cofrade. Los subdelegados, que no por serlo dejan de ser profesores, prometen simplemente ser rigurosos en la observancia de las disposiciones sanitarias que les son pertinentes y además facilitar una lista nominal à la Comision directiva de los profesores de su respectivo distrito. ¿Qué hay en todo esto de censurable? Ni un pelito, querido colega.

Prosigamos. En su 4.ª nota dice *El Siglo Médico* :

«Demasiado claramente se descubre aquí el objeto de esta base. Ciertamente que los profesores de medicina no deben mandar preparar en el domicilio ciertos medicamentos, y no solamente con el objeto

de no vulnerar los intereses de los farmacéuticos, sino con la más importante mira de obtener una buena preparacion; pero no caben compromisos de este género, ni está bien que se contraigan, à vista del público, aunque se deje confiado el precepto en cierta manera al buen criterio de cada uno. La cuestion para el médico es muchas veces de humanidad respecto à las clases pobres y arruinadas por largos padecimientos. Además hay preparaciones tan sencillas, que siempre se hacen en las casas, y fuera bajo ciertos aspectos inconveniente enviar por ellas à la botica.»

Se manifiesta conforme nuestro impugnador con el espíritu de la base que critica; mas en su prurito de agregarla un *pero* añade que «no caben compromisos de este género ni está bien que se contraigan à vista del público.» ¿Cómo que no caben compromisos de este género? Este, como la mayor parte de los que aparecen en las bases del dictámen, son tan solo la profesion de fé, el reconocimiento ó la rehabilitacion de los *deberes* profesionales, un si es no es olvidados, por las viciosas costumbres adquiridas à la sombra de una relajacion moral que va tomando el color y el verdadero aspecto de moneda corriente: Y en cuanto à que no esté bien «que se contraigan à la vista del público», excelentemente pensado estuviera, si conserváramos aun para cubrir la fineza y pulcritud de nuestras formas el respetuoso hábito que Apolo y Minerva tegieron para la ciencia, pero..... *ya estamos en cueros*, caro hermano, y nuestra desnudéz no inquieta à nadie, ni siquiera à los comisarios de policia urbana.

«Que la cuestion para el médico es muchas veces de humanidad respecto à las clases pobres.....» Y muchas otras veces lo es de *atractividad* y gramática parda, respecto à las clases acomodadas. Y en el primer caso ¿qué razon hay para que el médico se las eche de doblemente humanitario, de filántropo en dos conceptos, prescindiendo de los sentimientos de caridad que abriga tambien el farmacéutico?

«Que hay preparaciones tan sencillas que siempre se hacen en las casas, y fuera bajo ciertos aspectos inconveniente enviar por ellas à la botica.» Esta reflexion es de todo punto inoportuna en son de censura, por cuanto la base misma à que hace referencia expresa igual pensamiento en estas palabras: «quedando confiado al buen criterio de cada profesor el exceptuar aquellos casos en que existen ventajas terapéuticas indudables en el hecho de preparar ó concluir la preparacion del medicamento en el domicilio del paciente.»

Pasemos à la 5.^a nota.

«Aconsejar amigablemente y escitar, pase; reprender y conminar ya es impropio de la tal comision y deprimente para la clase; denunciar las faltas de intrusion, *con pruebas*, PERFECTAMENTE.»

Es decir, que estamos conformes en el principio y *fin de la jornada* y no lo estamos à *la mitad del viage*. ¡Lástima de divergencia! Veamos si es posible limpiar el camino y llegar à un acuerdo.

Aconsejar, escitar, reprender y conminar significan aquí una accion gradualmente mas subida, mas dura, mas enérgica y cuyo diapason es como un plano inclinado en el que difícilmente es posible conceder situarse sin la necesaria libertad de recorrerlo entero. La comision encargada del cumplimiento de esta base se halla constituida por profesores y profesores serian tambien los à que, en caso de necesidad, deberia dirigirse aquella en

su aplicacion. Si se nos concede la procedencia de la *denuncia* por la comision de los actos de intrusion cometidos por los profesores mismos y tambien la de *aconsejarles y escitarles* á que se corrijan en sus aficiones, ¿cuánto más atento y fraternal que el recurso extremo de la denuncia es el de «amonestarles, vituperando, desaprobando su conducta» (1) y en su caso «apercibirles y amenazarles con la referida denuncia si no se corrijen?» (2) Obrando así todo pasa en familia; y no hay *depression* alguna para la clase, porque es la clase misma la que reprende y conmina.

Nada hay que replicar á la 6.^a nota de *El Siglo*, porque es tan solo la expresion de su conformidad con los autores del dictámen en el punto á que se refiere. ¡Gracias á Dios que hemos acertado!

Hagamonos cargo de la última nota de nuestro colega. Héla aquí:

«¡Dale con los *profesores de cirujia menor*! No se compadecen bien estas atenciones y cortesias con lo que dice la comision en su informe respecto á los «médicos sin número que *avaros de metal y deficientes de caridad*, patrocinan con su nombre y aun cubren con su firma los actos y las fórmulas de sus practicantes, y otros que, prestando su aquiescencia y aun su auxilio al curandero, son como el caballo del picador (¡salva sea la comparacion!) que manso y sufrido sostiene y defiende al ginete, ayuda solícito á clavar la pica, recibe la cornada, pierde sus bríos y su vida, y jamás á la postre gana nada, ni un solo aplauso.»

«¿Por qué, pues, tratar con consideracion igual al toro que dà la cornada, que al manso é inofensivo penco? Ese sufrimiento y esa humildad parecen más propios del asno que del caballo, aunque bien cabe en este si lleva los ojos tapados.» (3)

¡Y *dili dale*, podemos á nuestra vez exclamar, con eso de reprochar la frase sin más motivo que el de puro desagrado acústico! ¿Y como se compadecen (¡paso al verbo!) tales cortesias con estas otras de nuestro informe? «Practicantes y ministrantes mil que á la sombra de un médico y favorecidos por las tinieblas de su inteligencia, visitan y resuelven todas las cuestiones científicas con envidiable soltura y blanden su pluma, al formular, con igual osadía que torpeza.» «Curanderos y curanderas, especialistas los unos y otros omniscientes que no solo... etc... sino que... gozan, en suma, de cierta aureola de inteligentes y de las simpatías y la proteccion de personas, que pasan por ilustradas y ocupan á veces el sillón del municipio y aun de la provincia, tendiendo entónces su manto de autoridad sobre tales RENACUAJOS DE LA CIENCIA.»

En cuanto á la comparacion, *que salva sea*, es exacta y basta, y si hace daño, querido censor, arrojar la cara importa, que el espejo, no hay porqué.

Resultando emborronadas ya demasiadas cuartillas para un artículo, aplazamos para el número próximo un coloquio análogo, que tenemos intencion de saborear con nuestro distinguido colega *La Correspondencia Médica*.

V. A.

(1) (2) Significacion de los verbos reprender y conminar segun los diccionarios de la lengua.

(3) Omitimos el último párrafo de esta nota de *El Siglo*, porque deberemos hacernos detenidamente cargo de su contenido al replicar á *La Correspondencia*.

CONSULTA.

Se nos hace por un digno compañero y muy estimado amigo nuestro la siguiente; cuya resolucíon puede tal vez interesar á algunos que se hallen en el mismo caso:

«Se desea saber á qué criterio deben atenderse los ayuntamientos en la clasificaci3n de pobres, para la asistencia gratuita por el médico-cirujano titular ó municipal. Ya que el reglamento no determina cómo ha de hacerse la clasificaci3n, no creo por esto que un ayuntamiento pueda *arbitrariamente* designar el número á capricho, ni clasificar á quien se le antoje, aunque no sea pobre.»

Hé aquí lo que nos dicen sobre el particular los Sres. D. Manuel Gorostidi, distinguido oficial de la secretaría del ayuntamiento de esta ciudad y D. Francisco Galvan, oficial primero, muy perito, del Gobierno civil de la provincia, á quienes hemos trasferido la consulta:

«Sr. D. Víctor Acha.—Muy Sr. mio y estimado amigo: Lo único que he podido hallar, relativo á la pobreza para los efectos de la asistencia médica, es una circular del Gobernador de las Baleares, inserta en la página 375 del Consultor de 1867, y además una interpretaci3n doctrinal del art. 4.º del Reglamento de 1868, que consta en aquel anuario y su página 125.

No hay ninguna otra aclaraci3n posterior, ni aun despues del decreto de 24 de Octubre de 1873 hoy vigente, al ménos, segun resulta de las obras que existen en esta Secretaría. Pero hay una, que se ha publicado recientemente por D. Fermin Iglesias, bajo los auspicios del Gobierno, la cual debe contener muy útiles datos, y que haría falta traer á estas oficinas.

En ella, como exclusivamente dedicada al ramo de Beneficencia, debe haber detalles que en otras no se encuentran, y me permito indicárselo á V., por si cree conveniente aconsejar á sus compañeros de Corporaci3n la adquisici3n de la misma.

Con este motivo se repite de V. atento s. s. q. b. s, m., Manuel Gorostidi»

Sr. D. Víctor Acha.—Mi distinguido amigo: En vista de la consulta que dirige á V. su digno compañero D. M. F., respecto al criterio á que los Ayuntamientos deben atenderse para la clasificaci3n de pobres, tengo el gusto de manifestar á V. que en Castilla se rigen por el sistema tributario, y los respectivos Ayuntamientos con la Junta de asociados, declaran pobre de solemnidad á todo individuo que no paga contribuci3n, sin ninguna clase de bienes y vive de la caridad pública. Y resultando que estas Pro-

vincias tienen distinto régimen tributario, los Ayuntamientos con sus respectivas Juntas de asociados han de asimilarse precisamente al modelo y forma en que sus vecinos contribuyen á satisfacer las cargas municipales, y no podrán declarar á ningun individuo pobre, sino á aquel indigente que carece de lo preciso é indispensable para vivir.

Ahora bien, el facultativo que, con la lista de pobres que el Ayuntamiento le entregue para su asistencia, se considera agraviado, como sucede con el Sr. D. M. F., recurrirá ante el Ayuntamiento solicitando sean segregados de la lista los individuos que en ella no deben figurar como pobres; y si del fallo de esta autoridad, resultase desestimada en parte ó en todo la indicada pretension, acudirá en alzada ante la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, la que desde luego escluirá á todo aquel que figure como pobre sin serlo, para que libremente se ajuste con el facultativo que le convenga para su asistencia.

Es cuanto sobre el particular tiene la satisfaccion de comunicarle, y disponga cuanto le plazca de su atento y afmo. s. s. q. b. s. m., Francisco Galvan.»

La circular del Gobernador de las Baleares que cita el Sr. Goróstidi confía á las *«juntas locales de beneficencia y sanidad con asistencia del regidor síndico reunidas bajo la presidencia de los señores Alcaldes, el cuidado de hacer la designacion de los pobres.»*

El artículo doctrinal que el mismo indica y que por su mucha estension no nos es posible reproducir no dá tampoco mucha luz en el asunto en cuestion, pero sin embargo es recomendable su lectura.

Es todo cuanto podemos contestar por hoy á nuestro comprofesor y amigo consultante.

V. A.

SECCION CIENTÍFICA.

París Abril 19 de 1878.

Sr. D. Víctor Acha.

MUY SR. MIO Y AMIGO: El gran número de enfermos que se me presentó en esa sufriendo de tænia, me ha sugerido la idea de remitirle la siguiente nota, que espero no sea sin interés para los lectores de LA RAZON.

De las tænias, de sus caractéres distintivos, de las causas de su desarrollo en el hombre y de los medios terapéuticos mas activos para procurar su expulsion.

Las *tænias* observadas en el hombre pueden dividirse en *tænias* cuya cabeza está coronada de ganchos y en *tænias* en que la cabeza está desprovista de estos órganos. La *tænia* inerte y la *tænia* armada ó *solium* representan los tipos característicos de estas dos divisiones, que comprenden un gran número de variedades.

TÆNIA INERTE.—En lo general los individuos atacados de *tænia* inerte arrojan en las deposiciones anillos ó proglotis de *tænia*, separados los unos de los otros. Algunos enfermos sienten que estos anillos se escapan ó salen del recto, aun cuando quieran impedir su salida contrayendo el esfínter anal; tambien observan que esos anillos se mueven y cambian de forma despues de su salida. Si estos anillos se ponen en agua ó en espíritu de vino para que no se sequen y no pierdan sus caractéres anatómicos, es muy fácil reconocerlos por su color blanco mate y su forma alargada y aplastada. Cada anillo tiene un centímetro á un centímetro y medio de largo, y de cinco á siete milímetros de ancho, disminuyendo estas dimensiones á medida que se aproximan á los extremos del cuerpo de la *tænia*. Si se examinan con atencion, se vé en uno de sus bordes longitudinales la abertura genital, pero alternando séries de anillos que tienen esta abertura con séries de otros que no la tienen.

Para hacer el exámen microscópico de la *tænia* basta colocar uno de sus anillos sobre un vidrio y empaparlo con una solucion de una parte de potasa cáustica y cien de agua; esta solucion pone trasparente la piel de la *tænia* y hace visibles los órganos internos.

En los anillos del medio se vén con un microscopio, de poco aumento, ó con un lente los órganos genitales de ambos séxos, representados por dos canales sobrepuestos; el superior tortuoso y con circunvoluciones está formado por los canales deferentes que provienen de muchos testículos; todos estos canales se reúnen en uno solo que va á terminar en el pene que está en la abertura genital. El canal inferior es la vagina que se estiende de la abertura genital esterna al útero, que en la *tænia* inerte ocupa una gran parte del interior de cada uno de los anillos, que son fértiles; este órgano presenta un eje mediano que va de un extremo á otro del anillo, recibiendo en su parte media la vagina; de cada lado del eje uterino salen de 20 á 30 ramos paralelos de los que cada uno se divide en 2 ó 3 mas pequeños. En los últimos anillos de una *tænia* recién espulsada, se vé el interior del eje y ramificaciones uterinas llenas de huevos; basta apretar la abertura genital para ver salir una materia blanquecina que, examinada con el microscopio, se vé que está compuesta de un gran número de huevos de figura ligeramente redonda.

La *tænia* inerte presenta un cuerpo en forma de cinta, cuya longitud puede llegar á 30 ó 40 metros y está formado de anillos ó proglotis. El uno de los extremos que es muy delgado, está terminado por un boton negruzco, que es la cabeza, el otro extremo es menos ancho que el resto del cuerpo. La cabeza está provista de cuatro ventosas, y de estas ventosas se sirve la *tænia* para fijarse sóli-

damente á la mucosa intestinal y algunas veces con tal fuerza que cuando se trata de desprenderla se rompe antes por el cuello.

La tænia inerme toma su origen de un *cisticercos* de la carne del ganado vacuno, asi es que nos viene del consumo de carne de buey ó de ternero que no esté muy cocida. Es por esto que en los pueblos en que, como el de la Abysinia, se consume la carne cruda, es raro encontrar un individuo que en su canal digestivo no tenga una tænia.

Ordinariamente la tænia es *solitaria*, pero no es raro el que se encuentren dos y tres en el mismo individuo. Hace muy poco tiempo que una señorita en Madrid me presentó dos tænias que habia arrojado al mismo tiempo, con la particularidad que la una era *inerme* y la otra *botriocéfalo*, de un color rosado que hacia contraste con el blanco mate de la inerme. La enferma creyó que estas dos tænias las habia adquirido en San Sebastian, en donde es un tanto comun esta enfermedad.

Hace mucho tiempo que se sabia que la carne cruda de buey y de ternero podian darnos la tænia; pero recientes esperiencias han demostrado de una manera incontestable la realidad de este hecho.

Lenekar dió á un ternero dos fragmentos de tenia inerme; á los ocho dias el animal murió y la autopsia hizo ver todos los órganos llenos de vesiculas ó pequeños quistes blanquecinos formados por cisticercos.

Masse y Pourquier han dado anillos de tænia inerme á corderos, perros, conejos y terneros; dos meses despues sacrificaron los animales y solo en el ternero encontraron la ladreria formada por los cisticercos.

TÆNIA ARMADA Ó SOLIUM.—El enfermo que sufre de esta tænia, arroja no anillos sino fragmentos formados de 4 á 10 anillos, el mayor número con órganos genitales alternos, es decir, colocados tanto en el uno como en el otro de los dos bordes longitudinales.

Si de uno de los fragmentos se separa un anillo y se empapa con una solucion de potasa cáustica, se verá que el útero es mas corto que en la inerme y que sus ramos no se subdividen.

El cuerpo es mas pequeño y mas delgado y el cuello mas largo y delgado que en la inerme. Si se examina la cabeza por encima y de frente se la vé coronada de una doble série de ganchos, visibles á la simple vista. Esta tænia resiste ménos á los medicamentos apropiados para espulsarla; es probable que esto sea debido á que por la forma de la cabeza no puede fijarse al mismo tiempo sino por dos de sus cuatro ventosas.

Los huevos son redondos y mas pequeños que los de la inerme; con la solucion de potasa se vé en ellos el embrion con la cabeza coronada de ganchos.

La tænia armada ó *solum* nos viene ó nos es dada por los cisticercos de la carne y del jamon del cerdo que sufre de ladreria.

La proporcion de la tænia armada con la de la inerme es de uno por ciento.

En general puede decirse que tiene ladreria ó cisticercos vesiculosos todo cerdo que presenta en la base de la lengua unos puntos salientes, medio transparentes, globulosos, oboideos, que levantan la mucosa y que se parecen á una pequeña judía. Aun cuando estas vesiculas se encuentran esparcidas en todos los órganos del cerdo, tienen por sitio de predileccion el cuello, el corazon y los músculos del pecho.

En el interior de cada vesícula se encuentra un cisticerco, que se le vé sacar la cabeza y parte del cuello por una abertura ó ventana que tiene la vesícula en las membranas que la constituyen; en el punto en que se halla la ventana se vé en cada vesícula una pequeña eminencia formada por la cabeza del cisticerco.

Van Benedon dió á un cerdo anillos de *tænia solium* y á los cuatro meses y medio encontró todo el cuerpo del cerdo lleno de cisticercos.

Küchennister hizo tomar á una mujer condenada á muerte, 80 horas ántes de la ejecucion, 63 cisticercos ládricos del cerdo; la autopsia practicada 48 horas despues de la muerte, hizo ver cuatro *tænias* en el duodeno de 4 á 8 milímetros de largas y otras seis en el agua en que se habian lavado los intestinos.

Senekar dió á un jóven en el mes de Agosto, en leche tibia cuatro cisticercos de un cerdo, desprovistos de las vesículas que los contenian. El 25 de Octubre encontró en las evacuaciones del jóven anillos ó proglotis y el 26 de Noviembre el jóven arrojó dos *tænias* armadas de dos metros y medio de largas.

Son tan numerosas y tan incontestables las esperiencias que demuestran que el cisticerco del buey y ternero nos dá la *tænia inermis* y el del cerdo la *tænia solium*, que hoy no es permitido poner en duda estos dos hechos.

No es solo el cerdo el que tiene el privilegio de venir ládrico con la ingestion de huevos de *tænia solium*; la ciencia cuenta muchos casos de ladreria en el hombre.

Los equinococos pueden tambien producir la *tænia* y principalmente el botriocéfalo. Todos sabemos que las hidátides tienen una forma vesicular, que su tamaño varía desde el de un huevo hasta el de la cabeza de un feto y que están llenas de un líquido que con frecuencia contiene un gran número de otras hidátides, llamadas *hijas*, para distinguirlas de la que las contiene que se llama hidátide *madre*.

Examinando con atencion el líquido extraido de un quiste hidático del hígado, del pulmon ó de otro órgano, se vé con mucha frecuencia un depósito compuesto de granitos blanquecinos, perceptibles á la simple vista; estos son los equinococos producidos por la membrana germinal de la hidátide que es fértil. Con el microscopio se vé que el equinococo saca la cabeza y el cuello fuera de la ventana de la vesícula, que la cabeza está ya provista de ganchos y ventosas y que el cuello tiene la forma de una cinta con anillos como en las *tænias*.

Tambien se encuentran, con frecuencia, en el cerebro del cordero vesículas semejantes á las vesículas hidatídicas, que introducidas en los intestinos de un carnívoro producen una *tænia*.

Siebold dió á 12 perros jóvenes los equinococos sacados de un quiste hidatídico del hígado, sacrificó los perros á diferentes épocas y encontró en cada uno *tænias*, cuyo desarrollo estaba en razon del tiempo de la ingestion de los equinococos.

TÆNIA BOTRIOCÉFALO DEL HOMBRE.—Esta *tænia* tiene los órganos genitales externos, no en los bordes de los anillos como en la *inermis* ó *solium*, sino en su parte media; los anillos que son mas anchos que largos tienen un centímetro de ancho por 4 á 5 milímetros de largo, á la inversa de los de la *inermis* y *solium*.

Los anillos del botriocéfalo se desembarazan de sus huevos en los intestinos, ó mejor ponen en el canal digestivo del hombre que la contiene. Los órganos genitales son mucho mas complicados que los de la *inermis* y *solium*; el útero en

lugar de estenderse de arriba á abajo, está trasversal al anillo. En el botriocéfalo se distinguen á la simple vista por medio de la solución de potasa, el útero y sus ramificaciones, el pene colocado en la parte media de la abertura genital y los canales deferentes que dependen de muchos testículos y van á terminar en el pene. La cabeza del botriocéfalo es larga, oboidea, de dos milímetros y medio de longitud y de uno de ancha, tiene solo dos ventosas y está desprovista de ganchos. Cuando el animal está vivo, la cabeza está dotada de una gran contractilidad, lo que le permite tomar diferentes formas. Los huevos de esta tænia son ovalados y están cubiertos de una vellosidad vibrátil; para que estos lleguen á su completo desarrollo necesitan permanecer de 6 á 8 meses en agua corriente ó que sea cambiada con frecuencia. Es una creencia general en Génova que el botriocéfalo es dado al hombre por el pescado, principalmente por el que se llama *jera*, que es una especie de trucha.

Además de las tænias que llevamos estudiadas y que son las más comunes, hay otras más raras como la *Flavo punctata*, la *Cucumerica*, *Abientina*, *Madagasca-riense*, *Eliptica*, *Nana*, del Cabo de Buena Esperanza, *Nigra*, etc. etc.

Después de lo que llevamos expuesto es fácil comprender que el solo medio de evitar la tænia es el de no ingerir sustancias sólidas ó líquidas que contengan cisticercos y equinococos viables.

Ya que la policía sanitaria, que deja tanto que desear, permite la venta de carnes que pueden darnos la tænia, es un deber de los médicos hacer conocer que el jamón y las carnes de buey, ternero y pescado que no estén cocidas por lo menos á 60 grados, pueden darnos la tænia; así como el agua que no esté filtrada, principalmente de los arroyos á donde puedan ir perros que sufran de la tænia ó equinoco llamada del perro.

TRATAMIENTO DE LA TÆNIA.—Siempre que un enfermo sufra de gastralgia con pirosis y bulimia, náuseas, cólicos, vómitos, espasmos, convulsiones epiléptiformes, prurito al ano, hemorragias intestinales, es conveniente examinar los excrementos á la simple vista para ver si se encuentra un anillo ó un fragmento de tænia ó con el microscopio para encontrar los huevos.

Como no es raro el encontrar enfermos que atribuyan á una tænia que no existe, los sufrimientos que padecen, es conveniente no prescribir ningún medicamento contra la tænia antes de saber si el enfermo arroja anillos ó fragmentos.

Tres ó cuatro días antes de dar el medicamento que debe procurar la espulsión de la tænia, conviene poner al enfermo á una ligera dieta y darle un medicamento que produzca en la tænia un entorpecimiento ó debilidad que le impida fijarse con sus ventosas á la mucosa intestinal, el bromuro de potasio dado á la dosis de un grano cada 4 horas, llena esta indicación.

Para aislar la tenia en el canal intestinal, conviene darle al enfermo un purgante de aceite de ricino la víspera del día en que deba tomar el medicamento apropiado para procurar la espulsión de la tænia. También es conveniente para facilitar el efecto del medicamento de espulsión, el dar dos horas después de haberlo tomado de una á dos cucharadas de aceite de ricino, esto es, en el caso en que el antiténico no contenga una sustancia que obre como un activo purgante.

Si la tænia que va á atacarse es la *solium*, conviene preferir las preparaciones de raíz de granado, si es el botriocéfalo las de helecho macho.

PRESCRIPCIONES Y FÓRMULAS CONTRA LA TENIA.

- 1.^a
Cortezas frescas de raíz de granado..... 60 gramos.
 macérense en
Agua..... 800 »
 Redúzcanse por la ebullicion á 400 gramos y añádase.
Jarabe de cortezas de naranja amarga..... c. s.
 Para tomarla en tres porciones con media hora de intervalo y despues la cucharada de aceite de ricino. Si las cortezas de raíz de granado no son frescas, conviene prolongar la maceracion por 24 horas.
- 2.^a
De cortezas de raíz de granado..... 15 gramos.
 macérense por 24 horas en
Agua..... 700 »
 hiérvase y añádase
De helecho macho..... 15 »
 filtrese y edulcórrese con
Azúcar..... 50 »
 Para tomar una cucharada cada media hora.
- 3.^a
Extracto alcohólico de raíz de granado..... 8 gramos.
Polvos de helecho macho. c. s.
 Para hacer píldoras de 10 centigramos de las que se tomarán dos cada media hora.
- 4.^a
Aceite etéreo de helecho macho..... 8 gramos.
Calomel al vapor..... 36 centígrs.
 Para tomar en seis cápsulas de gelatina de una en una con 5 minutos de intervalo.
- 5.^a
 Para los niños. *Cortezas de raíz de granado*, gramos.... 15 á 20
 En decoc. azucarada con *jugo de limon ó de naranja* c. s.
- 6.^a
Extracto etéreo de helecho macho, gramos..... 2 á 4
 Para tomar en dos porciones en miga de pan con media hora de intervalo.
- 7.^a
Polvos de raíces secas de helecho macho, gramos..... 40 á 60
- 8.^a
Extracto etéreo de helecho macho, gramos..... 4
Polvos de helecho macho.. c. s.

- Para 4 bolos, de los que se toma uno cada media hora.
- 9.^a
Aceite de helecho macho.. } aa 50 cen-
Calomelanos..... } tigramos.
 Para 6 píldoras de las que se toman tres por la noche y tres por lamañana.
- 10
Flores de Kouso pulverizadas, gramos..... 15
Agua hirviendo, gramos.. 200
 Déjese enfriar para tomarla en tres porciones con 15 minutos de intervalo.
- 11
Polvos de Kouso gramos. 25
Polvos de jalapa gramo . 1
Jarabe simple..... c. s.
 Para tomaren 3 porciones en el dia.
- 12
Koussina dos gramos y medio.
 En dos dosis, tomadas con un cuarto de hora de intervalo.
- 13
Kouso en polvo, gramos.. 15 á 20
 Deslíanse en un vaso de agua tibia para tomarla en una sola vez en ayunas.
- 14
Calomelanos centigramos. 50
Ruibarbo gramos..... 2
Escamonea gramo..... 1
 Divídanse en 8 dosis de las que se tomará una cada hora.
- 15
Aceite de ricino gramos.... 60
Esencia de trementina id. 13
Goma arábica id. 15
Hidrolado de menta id. 60
Jarabe simple id. 15
 Para tomar en una sola vez en ayunas.
- 16
Kamala en polvo..... } aa. 12 gra-
Espiritu de vino..... } mos.
Jarabe de capilaria..... c. s.
 Para hacer un electuario y tomarlo en tres veces.
- 17
Aceite de trementina gram-
 mos..... 30 á 60
 Mézclese con miel ó en una emulsion, que se tomará de una sola vez por la noche.
- 18
Oxido negro de cobre 20 centígrs.
 para 4 dosis que se toman en el dia.
- C. MANRIQUE.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Sanidad —Circular.

Los continuos abusos y repetidas intrusiones que con mengua de las leyes y grave perjuicio de la salud pública se cometen en el ejercicio de las profesiones médicas dan ocasion á que este gobierno se ocupe de asunto tan interesante con la predileccion que merece. Necesario es que las autoridades presten la debida proteccion á los profesores facultativos, y sobre todo que hagan entender á las gentes ignorantes, que no es la mejor manera de encontrar alivio á sus dolencias la de hacerse curar por charlatanes, desprovistos de toda nocion científica, pero que hacen granjería del engaño.

Los señores Alcaldes no deben descuidar tan importante servicio, prestando para ello dentro de sus atribuciones el más eficaz apoyo á cuantas reclamaciones se les presenten por los señores subdelegados á fin de que estos celosos funcionarios encuentren la conveniente cooperacion en el cumplimiento de sus deberes, ya porque la policia sanitaria importa á la salud de los pueblos, ya porque merecen proteccion los profesores que ejercen su facultad al amparo de las leyes.

Encargo asimismo á los señores subdelegados de sanidad, como más conocedores de los abusos que se cometen en el ejercicio de las profesiones médicas, que sin contemplacion de ninguna clase pongan en mi conocimiento cuantas faltas ó infracciones notaren en sus respectivos distritos, seguros de que serán atendidas todas sus quejas con la mayor urgencia.

Al propio tiempo requiero á los drogueros, especieros, herbolarios y á cuantas personas elaboran, venden y trafican con medicamentos, aguas minerales y productos químicos, que se atengan á lo prevenido en las disposiciones sanitarias y en el código penal, así como á toda otra persona que se entrometa en el ejercicio de profesiones, para lo cual se necesita título especial; bajo apercibimiento de las penas que las referidas leyes señalan á los infractores y que se publican á continuacion para que lleguen á conocimiento de todos.

Este gobierno no duda que los señores alcaldes, inspirándose en las elevadas miras de justicia y de conveniencia pública en que están basadas las anteriores disposiciones procurarán cooperar á que pueda realizarse su objeto, que no es otro que el de perseguir abusos en grave perjuicio de la salud pública.

Barcelona 15 de Abril de 1878.—Castor Ibañez de Aldecoa.

Siguen las disposiciones de la ley de sanidad (art. 81 y 82), reglamento

de subdelegaciones (art. 9, 11 y 13), ordenanzas de farmacia (art. 2, 3, 53 á 59 y 67 á 73), código penal (art. 343 y 351 á 354) y real cédula de 10 de Diciembre de 1828, la cual dispone se castigue con la multa de 50 ducados á los que ejerzan las funciones de médicos, cirujanos, comadrones y parteras, sin hallarse en posesion del correspondiente título, asi como tambien se castiguen en la misma forma, las intrusiones en veterinaria.

La circular que precede fué publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona y ha sido reproducida por otros periódicos de la localidad.

(N. de la R.)



CRÓNICAS.

COMPAÑEROS, SUUM CUIQUE.—Han llegado á nuestras noticias ciertos detalles que no podemos menos de lamentar, relativos á cierta emulsion tenífuga y á cierto cocimiento de las mismas propiedades terapéuticas. Si los que por la índole de nuestras profesiones, el azo que une nuestros intereses morales y la mútua responsabilidad que tenemos ante la sociedad debemos considerarnos como hermanos, damos lugar á que se dicten disposiciones como la 3.^a de la Real órden de 19 de Diciembre de 1857; si no procuramos unos y otros girar dentro de la órbita de nuestros deberes sin penetrar en la de nuestro compañero ¿cómo conseguir el remedio de los males que á unos y otros nos afligen?

ESCELENTES ESPECÍFICOS.—Lo son indudablemente los que con los nombres de esencias de zarza, llamadas la una de *Bristol* y la otra de *Honduras*, ha examinado el Colegio de farmacéuticos de Barcelona, por encargo del señor Gobernador civil de aquella provincia. Resulta del análisis, que una y otra carecen por completo de preparacion alguna de zarzaparrilla, estando compuestas de un soluto acuoso de extracto de regalíz, una notable proporcion de nitrato potásico, algunas gotas de esencia de sasafrás y una pequeña porcion de alcohol para dar al preparado las apariencias de un vino compuesto.

A algunos de nuestros compañeros aficionados, no sabemos por qué, á prescribir el jarabe de Fulano, el vino de Mengano, el elixir de Tal y las píldoras de Cual, con preferencia á las preparaciones de los mismos farmacéuticos encargados de despachar sus fórmulas, recomendamos esta muestra de moralidad especificuista.

OBBAS SON AMORES.—En la seccion correspondiente verán nuestros lectores la circular que, con fecha 15 de Abril, ha publicado el Sr. Gobernador civil de Barcelona. Digna de elogio es la conducta de esta autoridad, tanto mas cuanto que no se ha limitado á publicar ese documento, sino que ha puesto inmediatamente en ejecucion las disposiciones adoptadas, imponiendo la multa de 75 pesetas, con apercibimiento de que si reincidiesen serán entregados á los tribunales de justicia por desobediencia á las órde-

nes de la autoridad, á seis drogueros por vender medicamentos, al dueño de otro establecimiento por vender jarabes medicinales, á dos comerciantes por tener almacén de productos medicinales, y á un cierto confeccionador y expendedor de la pomada que él titula del *Gran Mogol*.

Tenemos una verdadera satisfaccion al hacer públicos estos actos de la primera autoridad civil de Barcelona, y no escasearemos nuestros aplausos á cuantos como él, sin dudas ni vacilaciones, sino con el rigor que las disposiciones sanitarias vigentes les recomiendan y «*sin sujetar la prueba á forma de juicio por ser comunmente las referidas infracciones de notoriedad pública*», castiguen extralimitaciones y abusos, que redundan en perjuicio del mismo que por fanatismo, ignorancia ó una economía mal entendida los aplaude y apadrina; y vulneran á la vez gravemente derechos adquiridos á fuerza de dispendios y desvelos, derechos que son al propio tiempo la garantía indispensable en cuestion de tanta trascendencia como es la salud pública.

BIBLIOTECA ECONÓMICA.—Hemos recibido el tercer cuaderno de la que con gran aceptacion publican en Madrid los Sres. Miguel y Viguri, Ustariz y Vicente. Recomendamos muy eficazmente á nuestros lectores esta biblioteca, de cuyas ventajosas condiciones pueden enterarse por el anuncio que insertamos en el lugar correspondiente.

CRÓNICA CIENTÍFICA.—Hemos recibido tambien el núm. 9 de esta interesante publicacion. Hé aquí el sumario:

Seccion II. Pluma eléctrica de Edison, por Alfredo Niaudet.—*Seccion IV.* Influencia de la luz sobre la vegetacion, por D. Antonio Rave. Instruccion para la cria de los gusanos de seda del roble, por D. Federico Perez de Nueros.—*Seccion V.* Gaceta oficial.—*Seccion VIII.* Introduccion á la Flora de Cataluña, por D. R. Roig y Torres; Sobre la cuadratura del círculo; por D. A. Perez de la Mata. (Conclusion.)—*Seccion IX.* Astronomía. Las estrellas dobles; sombra de Vénus; Dibujos de Júpiter; Nuevo planeta. Física. Manchas del Sol y magnetismo; Sobre las descargas eléctricas en los gases enrarecidos; Teoría del teléfono; Radiómetro. Historia natural. Sobre un gran reptil fósil; Respiracion aérea de algunos peces; Descubrimiento arqueológico; Origen de la creta; Efectos de la luz en los bacterios. Geografía. El mar de Sahara.—*Seccion X.* Crónica general.—*Seccion XII.* Problemas.—*Grabados.* Pluma eléctrica de Edison.

Redaccion y Administracion, calle de Claris, núm. 100, Barcelona.

LO RECOMENDAMOS.—La tercera edicion de *El Libro de los Ajustados* publicado últimamente por el Sr. Perez M. Minguez sigue teniendo la gran aceptacion que en las ediciones anteriores, lo que no nos admira teniendo presente la utilidad práctica que reporta á los profesores de medicina, cirugía, farmacia, etc.

En vista de lo necesario que es para los profesores á que se dedica la indicada publicacion y atendiendo tambien á los pedidos que de él nos hacen nuestros comprofesores, hemos abierto en la Administracion de nuestro periódico una suscripcion á donde podrán dirigirse los que lo deseen.

LAMENTABLE PÉRDIDA.—En la noche del 26 al 27 del presente mes falleció en Azpeitia, víctima de una apoplejia cerebral, nuestro muy estimado com-

pañero y buen amigo D. Dionisio Ortiz y Arrieta, Licenciado en Medicina, médico titular de aquella villa y subdelegado del partido. Cuando recorriamos con admiración y agrado las páginas de un estenso cuaderno suyo en que aparecen copiadas las numerosas comunicaciones que por los años 56 á 67 dirigía con extraordinaria energía y celo á los gobernadores que en esas fechas estaban al frente de esta provincia, pidiéndoles con razonado empeño el justo rigor que siempre ha existido en las leyes para reprimir la intrusión en nuestras profesiones, hemos recibido la triste nueva de su muerte. Séale la tierra leve y acepte su apreciable familia la expresión de nuestro profundo sentimiento por su desgracia.

CIRCULAR.—La *Comision directiva* nombrada en Zumarraga ha dirigido á todos los médicos, cirujanos y farmacéuticos de esta provincia una circular, acompañada de las bases aprobadas en aquella asamblea profesional y de una hoja de adhesión en blanco, para que, los que, hallándose conformes en la necesidad de procurar un remedio á nuestros males, aprueben y se adhieran á dichas bases, la suscriban y remitan al Subdelegado de su distrito.

LITIGIO.—Se ha fallado en Vitoria y pasa en apelación á la Excm. Audiencia de Búrgos, uno sobre reclamación de honorarios facultativos que sostiene nuestro director contra un D. B. D. de M. de aquella ciudad, y en el cual han actuado como peritos dos compañeros de la misma y otros dos de San Sebastian. El caso es curioso y arroja mucha enseñanza para los profesores; con cuyo motivo daremos sobre él ámplios detalles cuando, fuera ya de los tribunales, podamos tratarlo en el terreno profesional. *Lo que fuere sonará.*

MUY CONVENIENTE.—Se ha dispuesto que desde los exámenes de prueba de curso que mañana comenzarán en todos los establecimientos de enseñanza, le sea entregada á cada alumno el acta de su examen por el Secretario del tribunal. Tiene esta disposición por objeto el que las familias interesadas puedan saber los *resultados*, con solo pedir al alumno el acta de su examen.

CONGRESO PROFESIONAL.—El día 14 del corriente tuvo lugar otra reunión de la prensa de Madrid con el objeto de discutir las bases generales para la celebración del proyectado congreso. Quedaron aprobadas dichas bases y con arreglo á ellas deberá hacerse muy en breve la convocatoria: es posible que podamos darlas á conocer en nuestro próximo número.

ERRATAS.—Seguros de que el buen criterio de nuestros lectores salvará las que frecuentemente cometen los cajistas y se escapan al hacer la corrección de las pruebas de nuestro periódico, no hacemos indicación alguna acerca de las que encontramos después de hecha la tirada, por ser en general insignificantes; pero hoy creemos conveniente llamar la atención sobre dos de *mayor cuantía* que contiene nuestro último número en su página 140:

En la línea 19, donde dice *reposa*, debe decir *repone*

En la línea 21, donde dice *liquida* debe decir *limpida*.